



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2857/2020**

VISTO:

La necesidad de suscribir acuerdos, Declaraciones Juradas, y los Formularios pertinentes con Bice Leasing S.A. con motivo de la cancelación de Contrato y la Transferencia a favor de esta Municipalidad del vehículo objeto del Contrato de Leasing.-

Y CONSIDERANDO:

Que ni bien asumida esta gestión recibió carta documento OCA nro. CAA540451171 de fecha 11/7/2019 de parte del Banco de inversiones y Comercio Exterior (BICE) que reclamaba saldos pendiente de pago del contrato de Leasing suscripto con este Municipio. Dicha misiva fue contestada mediante Carta Doc nro. CD 819854569 de fecha enero de 2020;

Que inmediatamente comenzaron las tratativas desde el Departamento Ejecutivo con el asesoramiento jurídico pertinente, tendientes a regularizar la situación en aras de salvaguardar los intereses del Municipio;

Que habiendo regularizado la situación que nos ocupa, acordando una prórroga parcial del contrato, y así cancelada la totalidad de las sumas adeudada, la Municipalidad se encuentra en condiciones de Optar por la "*Opción de compra del bien*" que nos ocupa a saber: Camión compactador- chasis cabinado;

Que conforme contrato de Leasing y documentación anexa al mismo el bien se describe: 1) Compactador de carga trasera, Modelo ANDRES17; Caja: Diecisiete M3 de capacidad, de fabricación Monocasco, de tipo Elíptica. Tolva de carga: Tolva de carga de 2,3 metros 3 de capacidad, cierre de cola de sistema manual, fabricado en chapa de acero



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

especial 1040, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajos forzados y continuos...2)
Chasis Cabinado marca IVECO, modelo 170E22, 4x 2 0km DOMINIO ABO004YR;;

Que tal como fuere requerido por la entidad bancaria, resulta necesario la suscripción de una serie de documentación y declaraciones juradas, Formulario 08 entre otros, con motivo de Comunicar de manera fehaciente la voluntad de optar por la compra del bien Chasis cabinado –compactador;

Que no caben dudas que nos encontramos ante una posibilidad de optar por la compra del rodado que nos ocupa, incrementando así el patrimonio Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la entidad bancaria conforme lo fuere manifestado; -

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con BICE LEASING S.A. Manifestación expresa del ejercicio de “**opción de compra**” del bien determinado en el contrato pertinente a saber: 1) Compactador de carga trasera, Modelo ANDRES17; Caja: Diecisiete M3 de capacidad, de fabricación Monocasco, de tipo Elíptica. Tolva de carga: Tolva de carga de 2,3 metros 3 de capacidad, cierre de cola de sistema manual, fabricado en chapa de acero especial 1040, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajos forzados y continuos... 2) Chasis Cabinado marca IVECO, modelo 170E22, 4x 2 0km DOMINIO ABO004YR; a favor de la Municipalidad de Balnearia.- - - - -

ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE documentación de cancelación de deuda, opción de compra, Declaración Jurada de origen de fondos lícitos, Formulario 08 y/o toda otra documentación necesaria con motivo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

del ejercicio de la “opción de compra del bien mencionado.- -----

ARTICULO 3º): DEJE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere están en
contra posición del presente.- -----

ARTICULO 4º): EMITASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser
acompañada a BICE LEASING S.A. -----

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y
Economía, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.- -----

**ARTÍCULO 6º): PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, Tómese
conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a doce días del mes de agosto de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 107/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de
fecha 13 de agosto del año 2020.-